

Eje 5. Violencia de Género

La violencia contra las mujeres es la demostración más execrable de la pervivencia de desigualdades entre mujeres y hombres. El Pacto de Estado contra la violencia de género, aprobado por el Congreso y el Senado en 2017, establece la hoja de ruta de las políticas públicas en esta materia y, en particular, la ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad, así como el impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta institucional.

La Administración General del Estado busca avanzar en la consecución de una sociedad libre de todo tipo de violencia contra las mujeres, por ello, contempla la sensibilización, formación y la capacitación en esta materia en el personal de la AGE.

Medidas del eje

III PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO	
Eje 5. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
1.	Formación en violencia contra las mujeres y el buen trato hacia la víctima
2.	Elaboración y difusión de un procedimiento de actuación en la AGE ante una situación de violencia contra una empleada pública de la AGE.
3.	Difusión del procedimiento de movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género de la Administración General del Estado y del Acuerdo de movilidad interadministrativa de las empleadas públicas víctimas de violencia de género.
4.	Acciones de sensibilización permanentes y específicas en días conmemorativos para concienciar ante la violencia contra las mujeres.
5.	Adaptación para el personal de la AGE en el exterior del Protocolo/Guía de actuación ante situaciones de violencia contra la mujer.
6.	Mejorar el conocimiento sobre la violencia contra las mujeres en la Administración General del Estado.
7.	Formación e Información en relación con el R.D. de Protocolo de actuación frente al Acoso Sexual y por Razón de Sexo en la AGE.
8.	Acuerdo/Convenio de colaboración entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en materia de violencia de género
9.	Capacitación del personal formador en prevención de la violencia contra las mujeres.

FICHAS DE LAS MEDIDAS

Eje	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
Nombre de la Medida	1. Formación en violencia contra las mujeres y el buen trato hacia la víctima	
OBJETIVO	Evitar la victimización secundaria.	
Descripción de la medida	Concienciar y sensibilizar de las serias dificultades que atraviesan las mujeres que sufren violencia machista, además de dotar de técnicas de comunicación a los participantes que contribuyan a empatizar y reforzar a las víctimas en su toma de decisiones (como es la interposición de denuncia) al sentirse comprendidas y no cuestionadas por su entorno laboral.	
Fecha Prevista de Inicio	Durante el primer año tras la aprobación del Plan	
Órgano/s responsable/s	Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y DGFP	
Indicador de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Número de cursos en los que se exija formación en violencia de género. - Número de horas formativas en materia de igualdad y violencia contra las mujeres. - Porcentaje de cursos en los que se exija formación en violencia de género con respecto a cursos de otras áreas formativas. - Porcentaje de solicitudes respecto de plazas en cursos en los que se exija formación en violencia de género. 	
Indicador de impacto	<ul style="list-style-type: none"> - Número de personas formadas en violencia de género desagregada por sexo. - Tasa de cobertura de personas formadas. - Grado de satisfacción de la formación recibida (encuesta). - Nivel de utilización –ya sea efectiva o esperada- de la formación recibida en el desempeño profesional (encuesta). - Grado en que el haber recibido las actividades formativas ha contribuido a empatizar y reforzar a las víctimas en su toma de decisiones (encuesta). 	
Observaciones		

Eje	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
Nombre de la Medida	2. Elaboración y difusión de unas directrices de actuación en la AGE ante una situación de violencia contra a una empleada pública de la AGE.	
OBJETIVO	<p>Establecer unas directrices de actuación por parte de la Administración General del Estado ante las diferentes formas de violencia contra las mujeres (violencia de género, violencia doméstica y violencia sexual) que sufran las empleadas públicas.</p> <p>Atender, asesorar y acompañar a las empleadas públicas víctimas de violencia contra la mujer.</p>	
Descripción de la medida	<p>La víctima contará con un entorno seguro que le asesorará, acompañará y ayudará en la toma de decisiones, siendo asistida por gestores y psicólogos, que le informarán de sus derechos como víctima del delito y sobre el proceso judicial, así como de asistencia y acompañamiento judicial para el caso de interponer denuncia.</p> <p>Se deberá contemplar pautas sobre cómo actuar en aquellas situaciones en las que la víctima y el agresor comparten centro de trabajo (medida 123 del Congreso del Pacto de Estado).</p>	
Fecha Prevista de Inicio	Durante el primer año tras la aprobación del Plan	
Órgano/s responsable/s	Delegación del Gobierno contra Violencia de Género y DGFP	
Indicador de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Número de empleadas públicas atendidas por las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. - Número de empleadas públicas que presentan denuncia después de ser atendidas por las Oficinas de Asistencia a las víctimas. - Número de mujeres y hombres asistentes a las jornadas desarrolladas 	
Indicador de impacto	- Grado de cobertura de personas víctimas de violencia de género que han sido atendidas por las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.	
Observaciones		

Eje	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
Nombre de la Medida	3. Difusión del Procedimiento de Movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género de la Administración General del Estado y del Acuerdo de movilidad interadministrativa de las empleadas públicas víctimas de violencia de género	
OBJETIVO	Difundir el Protocolo y el Acuerdo relativo a la Movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género de la AGE.	
Descripción de la medida	Dar cumplimiento a la medida 70 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, Informe del Congreso: difundir y dar a conocer el Procedimiento de Movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género de la Administración General del Estado, ampliando su ámbito de acción a las diferentes Administraciones y promoviendo su utilización en todos los casos, además de implicar en su difusión a las organizaciones sindicales Difundir el Protocolo y el Acuerdo mediante guías, campañas de información y jornadas de información y de sensibilización.	
Fecha Prevista de Inicio	Durante el primer semestre tras la aprobación del Plan	
Órgano/s responsable/s	DGFP	
Indicador de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de una guía sobre movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género (S/N). -Número de campañas de información realizadas por medios de difusión utilizados. -Número de jornadas, seminarios realizados. 	
Indicador de impacto	<ul style="list-style-type: none"> -Número de empleadas públicas que conocen el Protocolo de Movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género. -Número de asistentes a las jornadas, seminarios... realizados (personal formado). -Grado de conocimiento de la población objetivo sobre la existencia de la guía sobre movilidad para funcionarias víctimas de violencia de género. 	
Observaciones	Se deberá contemplar la formación del procedimiento y su inclusión en las actividades formativas y de sensibilización correspondientes del Eje II.	

Eje	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
Nombre de la Medida	4. Acciones de sensibilización permanentes y específicas en días conmemorativos para concienciar ante la violencia contra la mujer	
OBJETIVO	Sensibilizar de forma permanente al personal de la Administración General del Estado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, especialmente el derecho a la vida, a la integridad física y moral, y de la igualdad entre hombres y mujeres, y en el rechazo a la violencia contra las mujeres y, en particular, en la conmemoración de días señalados, como el día europeo contra la trata de seres humanos, 18 de octubre o el día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia sobre las mujeres.	
Descripción de la medida	Realización de acciones permanentes y específicas como jornadas de sensibilización, realización y difusión de folletos informativos, banner en las páginas web y en la intranet de los departamentos ministeriales y organismos públicos.	
Fecha Prevista de Inicio	Durante el primer trimestre tras la aprobación del Plan	
Órgano/s responsable/s	Delegación del Gobierno contra la violencia de Género y DGFP	
Indicador de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> -Número de jornadas desarrolladas. -Número folletos informativos publicados. -Número banner insertado en páginas web. -Número de acciones no contenida en las categorías anteriores enfocadas a sensibilizar realizadas. 	
Indicador de impacto	<ul style="list-style-type: none"> -Número de asistentes a las jornadas desarrolladas. -Número clics en los banners insertado en páginas web. -Valoración de la campaña (cuestionarios) 	
Observaciones		

Eje	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
Nombre de la Medida	5. Adaptación para el personal de la AGE en el exterior del Protocolo/Guía de actuación ante situaciones de violencia contra la mujer.	
OBJETIVO	Establecer pautas de actuación por parte de la Administración española en el exterior (Representaciones Permanentes, Embajadas, Consejerías sectoriales, Oficinas Comerciales, Oficinas Consulares, etc.) ante las diferentes formas de violencia contra la mujer (violencia de género, violencia doméstica y violencia sexual) que sufran las empleadas públicas y mujeres parte del personal de la Administración en el exterior, incluyendo aquellas que realicen estudios o prácticas no remuneradas, para promover el mantenimiento o adaptación de su trabajo a la situación de violencia.	
Descripción de la medida	Se elaborará un Protocolo/Guía que aborde las pautas de actuación ante estas situaciones de violencia, que se adaptará de forma específica por cada Unidad en el exterior teniendo en cuenta el marco de la legislación nacional del país en que se encuentre la mujer afectada y de las particularidades en cada caso en materia de recursos humanos de la Administración española en el exterior. Para ello se garantizará la información y el ejercicio de sus derechos.	
Fecha Prevista de Inicio	Durante el primer año tras la aprobación del Plan	
Órgano/s responsable/s	Dptos. Ministeriales con persona en el exterior	
Indicador de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración del Protocolo/Guía) (SI/NO) -Número de ocasiones en los que se ha puesto en marcha el protocolo. -Número de mujeres que solicitan información y ejercicio de sus derechos. 	
Indicador de impacto	<ul style="list-style-type: none"> -Número de mujeres que efectivamente han adaptado su trabajo. -Evolución del % de mujeres en la administración exterior que sufren violencia y tipo de violencia sufrida con respecto a la AGE. -Grado de conocimiento de la población objetivo sobre la existencia de la guía de actuación ante situaciones de violencia contra la mujer que afecten al personal de la Administración española en el exterior. 	
Observaciones		

Eje	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
Nombre de la Medida	6. Mejorar el conocimiento sobre la violencia contra las mujeres en la Administración General del Estado	
OBJETIVO	Recogida de datos, análisis y estudio que profundicen en el conocimiento sobre la violencia contra la mujer en la Administración General del Estado mediante la realización de estadísticas y estudios.	
Descripción de la medida	Realización de estadísticas a empleadas públicas víctimas de violencia, por tipología de violencia contra la mujer y de derechos ejercidos por estas; así como la realización de estudios sobre la situación de violencia contra la mujer en la Administración General del Estado y su incidencia en la carrera administrativa.	
Fecha Prevista de Inicio	Durante el primer semestre tras la aprobación del Plan	
Órgano/s responsable/s	Delegación del Gobierno contra la violencia de Género y DGFP	
Indicador de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> -Realización de una estadística de empleadas públicas víctimas de violencia de género (S/N). -Número de estudios realizados sobre la situación de violencia contra la mujer en la Administración General del Estado. 	
Indicador de impacto	<ul style="list-style-type: none"> - Número de consultas realizadas a la estadística. - Número de reseñas en prensa de la estadística. - Número de consultas realizadas a los estudios. -Número de reseñas en prensa de los estudios. -Grado en que el personal de la AGE ha ampliado su conocimiento en la materia. -Número medidas evacuadas en base al estudio/s y a la estadística. 	
Observaciones		

Eje	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
Nombre de la Medida	7. Formación e Información en relación con el R.D. de Protocolo de actuación frente al Acoso Sexual y por Razón de Sexo en la AGE.	
OBJETIVO	Informar, formar y sensibilizar a los empleados y empleadas públicas en relación al R.D. de Protocolo de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo de la Administración General del Estado.	
Descripción de la medida	Proceder a la formación, información y sensibilización al personal de la AGE mediante guías, campañas y jornadas de información y formación.	
Fecha Prevista de Inicio	Tras la aprobación del Protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo en la AGE	
Órgano/s responsable/s	DGFP / InMujer	
Indicador de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> -Número de jornadas realizadas. -Número de campañas realizadas. -Número de acciones formativas e informativas realizadas. 	
Indicador de impacto	<ul style="list-style-type: none"> -Número de personas que conocen el R.D. de acoso sexual y/o por razón de sexo. -Valoración de la campaña (cuestionarios) 	
Observaciones	Se deberá contemplar su inclusión en las actividades formativas y de sensibilización correspondientes del Eje II.	

Eje	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
Nombre de la Medida	8. Acuerdo/Convenio de colaboración entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en materia de violencia de género.	
OBJETIVO	Establecer un Acuerdo/Convenio de colaboración que establezca un marco general y concrete las medidas conjuntas a realizar por cada parte firmante y el seguimiento de su desarrollo y aplicación.	
Descripción de la medida	Establecer un marco general de colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo conjunto de actuaciones de sensibilización, prevención, conocimiento y atención en materia de violencia de género para su prevención entre el colectivo de mutualistas y sus beneficiarios en el ámbito de MUFACE, y la atención y asistencia a éste.	
Fecha Prevista de Inicio	Ministerio de Política Territorial y Función Pública y Ministerio de Igualdad.	
Órgano/s responsable/s	-Establecimiento del acuerdo/convenio (S/N). -Número de medidas desarrolladas (actuaciones de sensibilización, medidas de atención, etc.).	
Indicador de ejecución	-Número de empleadas públicas víctimas de violencia de género mutualistas y de sus beneficiarios que se benefician de las nuevas medidas del acuerdo/convenio. -Grado en que la población objetivo conoce la existencia del convenio	
Indicador de impacto	-Establecimiento del acuerdo/convenio (S/N). -Número de medidas desarrolladas (actuaciones de sensibilización, medidas de atención, etc.).	
Observaciones		

Eje	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
Nombre de la Medida	9. Capacitación de personal formador en prevención de la violencia contra las mujeres.	
OBJETIVO	Capacitar a futuros docentes de cursos sobre igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género	
Descripción de la medida	<p>Ante la demanda de diferentes unidades de la Administración General del Estado que solicitan cursos sobre igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, se realizará un curso para la formación de docentes en esta materia, dirigido a empleados y empleadas públicos. Las acciones formativas tendrán por objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicar conceptos básicos sobre igualdad de género. - Diseñar e impartir acciones formativas sobre igualdad entre mujeres y hombres. - Trasladar ejemplos prácticos sobre cómo proporcionar un trato adecuado a las mujeres supervivientes a la violencia de género. - La finalidad es sensibilizar y formar al personal formador en dichas materias y así como disponer de una bolsa de profesionales capacitados para impartir formación en esta materia. 	
Fecha Prevista de Inicio	Durante el primer año tras la aprobación del Plan	
Órgano/s responsable/s	Delegación del Gobierno contra violencia de género / DGFP / INAP	
Indicador de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Número de cursos impartidos. - Número de horas formativas en materia de igualdad para personal formador. - Creación de bolsa de profesionales capacitados (S/N). 	
Indicador de impacto	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de cobertura de personas formadas. - Número de consultas a la de bolsa de profesionales capacitados. 	
Observaciones	Formación incluida en el Plan de Formación en Igualdad y no Discriminación del INAP 2020-2022 en colaboración con el Ministerio de Igualdad y de Derechos Sociales y Agenda 2030	